



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 1800/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gustavo Carlos ARZENO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno ingresa en 1980 a la carrera Ingeniería Mecánica y en 1986 solicita el reconocimiento de las asignaturas cursadas y aprobadas en dicha carrera, con el objeto de cursar simultáneamente la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que asimismo por Resolución nro. 1524/87 número correspondiente a la normativa por la cual sólo se autoriza a los alumnos para cursar simultáneamente dos carreras, omitiéndose otorgar las equivalencias de las asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera Ingeniería Mecánica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1800/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1800/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder la equivalencia dada con posterioridad por simultaneidad de carreras según lo establecido en la Resolución nro. 1524/87, de las asignaturas Análisis Matemático I, Análisis Matemático II, Integración Cultural I, Integración Cultural II, Integración Cultural III e Inglés Técnico I, eximiéndolo de la correlatividad existente, al alumno Gustavo Carlos ARZENO, legajo nro. 07-60770-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 15/97

U. T. N.
MM
MIU
EG

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO